FECHA	07	09	2023

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO _X_ **CONVENIO ___**	NÚMERO:	300.12.06.06 DE 2023		
	FECHA:	06	09	2023
OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO CAMPERO GRIS GRAN VITARA DE PLACAS OOI-262, EN COMODATO SEGÚN CONTRATO DE COMODATO No. 240.20 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.				
ORGANISMO CONTRATANTE:		**CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ**		
CONTRATISTA:		**JAVIER CONCHA GIL NIT. 16.359.432-9**		
VALOR [$]:		**TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.044.000.oo) M/CTE. IVA incluido.**		
PLAZO:		**TREINTA (30) DÍAS**		
TIPO DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA:		**INTERVENTORÍA___ SUPERVISIÓN_X_**		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:		**HEYBER RIVERA PADILLA**		

FUNCIONES

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes actividades que desarrollara el contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En el presente proceso se deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO GRAN VITARA GRIS GRANITO CON PLACA OOI-262			
		UNIDAD	**CANTIDAD**
REPUESTOS	Kit sincronizador de la doble para el vehículo con las siguientes características: • Marca: Chevrolet • Clase: Campero • Línea: Grand Vitara • Chasis: 8LDBSV449B0083628 • Motor: G16B-719671 • Modelo: 2011 • Color: Gris granito • Carrocería: Cabinado • Número de Puertas: 4 • Placa: OOI262	KIT	1
	Desengrasante	GALÓN	1
	Retén de salida cardan delantero.	UNIDAD	1
	Retén cola caja salida cardan trasero.	UNIDAD	1
	Aceite para transmisión 80w 90.	CUARTO DE ACEITE	3
	Silicona gris.	TUBO 100 ML	1
MANO DE OBRA	Esta mano de obra incluye lo siguiente: mantenimiento correctivo y puesta a punto de la doble caja transmisión del vehículo gran vitara placa OOI-262. Desmontaje y montaje de la doble caja transmisión, servicio de prensa hidráulica, instalación del kit sincronizador de la doble, instalación de retenes y cambio de aceite de la caja de transmisión.	UNIDAD	1

- El oferente debe contar con un taller propio o arrendado en el municipio de Tuluá, que su constitución no sea inferior a un (1) año. El oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique lo anterior.
- El oferente debe disponer de recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas necesarias para atender el presente objeto del contrato. El oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique lo anterior.
- Los repuestos y/o suministros a instalar y/o utilizar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos.
- El oferente deberá presentar certificado ambiental favorable sobre el manejo de los residuos y vertimientos, donde conste que no genera impactos graves al medio ambiente. El certificado debe ser emitido por la autoridad competente y con una antigüedad no superior a un año calendario, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- El oferente deberá cumplir con todas las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de sus trabajadores, lo cual será de exclusiva responsabilidad del oferente.

- La responsabilidad de la garantía sobre la mano de obra y repuestos utilizados, será exclusivamente y a cargo del contratista, y no puede ser inferior a seis (6) meses después de la entrega del vehículo.
- El oferente deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá hacer entrega del vehículo en la carrera 24 con calle 25 esquina del municipio de Tuluá – Valle del Cauca.

Además deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Concejo Municipal Tuluá.
2. Presentar informe y registro fotográfico de autopartes nuevas, de las zonas de reparación del vehículo, del vehículo en reparación, de las autopartes deterioradas o dañadas y de las partes ya reparadas del vehículo.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades del presente estudio.
4. Presentar informe de las actividades desarrolladas y los recibos de pago por concepto de seguridad social en salud, en pensiones y ARL.
5. Los elementos bienes o servicios deben ser entregados en la Carrera 24 con Calle 25 esquina Tuluá – Valle del Cauca. 6. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.
2. Presentar informes escritos al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
3. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
4. Cumplir con el desarrollo de las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente estudio.
5. Proceder al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
6. Presentar a la entidad informe de las actividades ejecutadas y los recibos de pago por concepto de seguridad social en salud, en pensiones y ARL estas deben presentarse a través del contrato de la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación igualmente por la plataforma de SECOP II.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE por conducto del Supervisor.
8. Sostener los precios ofertados.
9. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
10. Responder por las demás obligaciones se desprendan de la naturaleza del contrato y su objeto.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte en el SECOP II y dirigirse al archivo gestión de contratación para alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales. Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO
Presidente

Acepto

HEYBER RIVERA PADILLA
Supervisor

Anexo: N/A
Copia: N/A
Revisó: Darío León López Fontal - Jurídico - Contratista
Aprobó: Heyber Rivera Padilla - secretario general